

UNIVERSIDADES

7360 ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Especialidad de Educación Preescolar de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB en Tarragona, dependiente de la Universidad de Barcelona

Visto el expediente de aprobación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Tarragona, remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Acuerdo de este Consejo de 26 de noviembre de 1985,

Este Consejo de Universidades, por Acuerdo de su Comisión Académica de fecha 23 de febrero de 1987, ha resuelto:

Homologar el plan de estudios de la Especialidad de Educación Preescolar de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Tarragona, dependiente de la Universidad de Barcelona, conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Especialidad de Educación Preescolar de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Tarragona, dependiente de la Universidad de Barcelona

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Introducción a las Ciencias de la Educación	3	
Psicología General y Evolutiva	3	
Lengua y su Didáctica	3	
Matemáticas y su Didáctica	3	
Expresión Plástica	3	
Formación Musical	3	
Lengua Extranjera (Francés o Inglés) ..	3	
Lengua Catalana	3	
Educación Física	1	
Religión y su Didáctica (opcional)	1	
<i>Segundo curso</i>		
Psicología Escolar y Aplicada	3	
Didáctica General	3	
Educación Física	1	
Catalan	3	
Prácticas Escolares	1	2 meses
Aspectos Biológicos del Preescolar	3	
Psicología Infantil	3	
Técnicas Educación Preescolar	2	
Plástica Aplicada al Preescolar y la Primera Etapa	3	
Lengua Preescolar	2	
Didáctica de las Ciencias Sociales (conocimientos Cataluña)	3	
Religión y su Didáctica (opcional)	1	
<i>Tercer curso</i>		
Organización Escolar	2	
Sociología de la Educación	3	
Educación Física	1	
Pretecnología	1	
Catalán	3	
Prácticas Escolares	1	2 meses
Música Preescolar	2	

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Area Lógico Matemática	3	
Dinámica Psico-Motriz	1	
Sociología de la Familia	2	
Didáctica del Lenguaje	2	
Didáctica de las Experiencias Naturales ..	3	
Una asignatura optativa a elegir entre:		
Métodos Aprendizaje de la Lectura y la Escritura	3	
Antropología Religiosa	3	
Biología Humana	3	
Literatura Catalana	3	
Geografía de Cataluña	3	
Didáctica de la Zoología	3	
Textos Infantiles y Juveniles	3	

7361 ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios aprobado por la Universidad Complutense de Madrid para la Facultad de Odontología y conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología.

Excmo. Sr.: Visto el plan de estudios de la Facultad de Odontología conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología, remitido por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, con fecha 23 de febrero de 1987, ha resuelto:

Primero.-Homologar el plan de estudios aprobado por la Universidad Complutense de Madrid para la Facultad de Odontología y conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología.

Segundo.-El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid.

ANEXO

Plan de estudios de la Universidad Complutense de Madrid conducente a la obtención del título oficial de Odontólogo

1. El plan de estudios se ordena en dos ciclos de enseñanza a tiempo completo. El primer ciclo, que tendrá un contenido formativo equivalente a dos años, se orientará preferentemente a la formación en las correspondientes disciplinas básicas, médico-biológicas y médico-generales. El segundo ciclo, con un contenido formativo equivalente a tres años, se orientará hacia la formación en materias específicas odontológicas. La duración de los ciclos se establece en el plan de estudios a los únicos efectos de fijación de su carga lectiva, teniendo en cuenta que los estudiantes, dentro de cada ciclo y de acuerdo con las reglas aplicables sobre ordenación temporal en el aprendizaje, podrán construir su currículum específico.

2. Carga lectiva del plan: El plan de estudios tendrá una carga lectiva global de 4.840 horas/alumno, equivalente a 484 créditos en un periodo completo de formación ordenado en cinco años académicos.

Estos créditos se distribuyen en:

a) Carga de materias troncales y no troncales: 369 créditos correspondientes a materias troncales y 71 no troncales.

b) Carga de materias para la libre elección del alumno, a lo que se destinan 44 créditos.

3. Carga lectiva por bloques de materias *:

PRIMER CICLO			
	Créditos		
	Totales	Teóricos	Práct./Clin.
A. Materias troncales.			
I. Materias básicas y médico-biológicas:			
1. Básicas	34 (26)	25 (21)	9 (5)
2. Morfológicas	31 (29)	21 (21)	10 (9)
II. Materias médico-generales:			
1. Médicas básicas	20 (20)	15 (15)	5 (5)
2. Clínicas	30 (30)	18 (18)	12 (12)
3. Especialidades médico-quirúrgicas aplicadas	17 (17)	11 (11)	6 (6)
B. Materias no troncales.			
	30	11	19
Total créditos primer ciclo	162	101	61

* Entre paréntesis se indican los mínimos establecidos en el Real Decreto 970/1986.

SEGUNDO CICLO

	Créditos		
	Totales	Teóricos	Práct./Clin.
A. Materias troncales.			
III. Materias específicamente odontológicas:			
1. Médico-Quirúrgicas	33 (28)	11 (8)	22 (20)
2. Odontología restauradora	71 (65)	18 (17)	53 (48)
3. Profilaxis, Odontopediatría y Ortodoncia	38 (35)	12 (12)	26 (23)
4. Clínica odontológica integrada	95 (50)	6 (2)	89 (48)
B. Materias no troncales.			
	41	21	20
Total créditos segundo ciclo	278	68	210

* Entre paréntesis se indican los mínimos establecidos en el Real Decreto 970/1986.

Créditos para la libre configuración del currículum por el alumno: 44.

ANEXO I
PRIMER CICLO

Carácter	Año	Materias		Temporalidad	Créditos				Área de conocimiento
		Denominación	Bloque docente		Totales	Teoría	Práctica	Clinica	
Troncal.	1.º	Bioquímica.	Fisiología Humana.	Anual.	11	9	2	-	Bioquímica y Biología Molecular. Fisiología.
Troncal.	1.º	Fisiología Humana General y Bucal.		Anual.	10	7	3	-	Fisiología. Bioquímica y Biología Molecular.
Troncal.	1.º	Biología.	Biología y Microbiología.	Semestral.	3	2	1	-	Biología celular. Ciencias Morfológicas.
Troncal.	1.º	Microbiología.		Semestral.	7	5	2	-	Microbiología.
Troncal.	1.º	Anatomía Humana General.	Biomorfología Humana General.	Anual.	10	7	3	-	Ciencias Morfológicas.
Troncal.	1.º	Histología General y Bucal.		Anual.	8	6	2	-	Ciencias Morfológicas. Biología Molecular.
Troncal.	1.º	Embriología.		Trimestral.	3	2	1	-	Ciencias Morfológicas (1).
Troncal.	2.º	Anatomía Humana Regional.		Anual.	6	4	2	-	Ciencias Morfológicas.
Troncal.	2.º	Radiología y Terapéutica Física General y Aplicada.	Especialidades Médicas Aplicadas.	Semestral.	8	5	1	2	Radiología y Medicina Física. Medicina.
Troncal.	2.º	Pediatría.		Trimestral.	3	2	-	1	Pediatría.
Troncal.	2.º	Otorrinolaringología.		Trimestral.	3	2	-	1	Cirugía.
Troncal.	2.º	Dermatología y Venereología.		Trimestral.	3	2	-	1	Medicina.
Troncal.	2.º	Ampliación de Fisiología Humana General y Bucal.	Fisiología Humana.	Trimestral.	3	2	1	-	Fisiología. Bioquímica. Biología Molecular. Estomatología.
Troncal.	2.º	Embriología Bucal.	Biomorfología Bucal.	Trimestral.	2	1	1	-	Ciencias Morfológicas (1).
Troncal.	2.º	Ampliación de Histología General y Bucal.		Trimestral.	2	1	1	-	Ciencias Morfológicas. Biología Celular.
Troncal.	1.º	Psicología.	Medicina Básica.	Semestral.	6	5	1	-	Psiquiatría. Psicología Básica. Psicobiología.
Troncal.	2.º	Anatomía Patológica General y Bucal.		Semestral.	6	4	2	-	Anatomía Patológica (2).
Troncal.	2.º	Farmacología General y Terapéutica Aplicada.		Anual.	8	6	2	-	Farmacología.

(1) También figura en el área de conocimiento de «Biología Celular», según Real Decreto 1888/1984.

NOTA: Se omite su descripción porque está reflejada en el Real Decreto 970/1986.

(2) También figura en las áreas de conocimiento de «Biología Celular» y «Ciencias Morfológicas», según anexo Real Decreto 1888/1984.

Carácter	Año	Materias		Temporalidad	Créditos				Área de conocimiento
		Denominación	Bloque docente		Totales	Teoría	Práctica	Clínica	
Troncal.	2.º	Anestesiología y Reanimación.	Patología y Clínica Quirúrgica.	Semestral.	5	2	-	3	Cirugía. Medicina (3).
Troncal.	2.º	Patología Quirúrgica General.		Anual.	9	6	-	3	Cirugía.
Troncal.	2.º	Patología General.	Patología y Clínica Médica.	Anual.	8	5	-	3	Medicina.
Troncal.	2.º	Patología Médica General.		Semestral.	8	5	-	3	Medicina.
No troncal obligatoria.	1.º	Estadística Aplicada. Parámetros característicos de una distribución de frecuencias. Tipos de distribuciones. Características y requisitos de las muestras. Principales test estadísticos de aplicación a los estudios odontológicos.	Introducción a la Práctica Odontológica I.	Trimestral.	4	2	2	-	Estadística e Investigación Operativa.
No troncal obligatoria.	1.º	Introducción a la Clínica y al Laboratorio. Iniciación teórica y práctica en el manejo de las técnicas e instrumentos básicos para la clínica médica y dental. Métodos de laboratorio elementales para el diagnóstico y la investigación en las ciencias de la salud.		Anual.	12	3	4	5	Estomatología.
No troncal obligatoria.	1.º	Introducción a la Higiene y Salud Pública. Teoría de Causalidad. Bases de la Epidemiología. Sistemas Sanitarios y Niveles de Atención. Antroposistema.		Semestral.	6	4	2	-	Medicina Preventiva. Salud Pública. Estomatología.
No troncal obligatoria.	2.º	Ergonomía y Organización. Introducción a métodos y actividades encaminados a adaptar el trabajo del Odontólogo a las condiciones fisiológicas idóneas para mejorar su rendimiento. Trabajo en equipo con otros profesionales de la salud bucodental. Enfermedades profesionales. Organización del trabajo. Utilización del personal auxiliar. Utilización y conservación del equipo instrumental.	Introducción a la Práctica Odontológica II.	Semestral.	8	2	2	4	Estomatología.

SEGUNDO CICLO

Carácter	Año	Materias		Temporalidad	Créditos				Área de conocimiento
		Denominación	Bloque docente		Totales	Teoría	Práctica	Clinica	
Troncal.	3.º	Medicina Bucal.	Patología Médico-Quirúrgica Oral y Maxilofacial.	Anual.	8	3	1	4	Estomatología.
Troncal.	3.º	Cirugía Bucal.		Anual.	12	4	4	4.	
Troncal.	3.º	Odontopediatría I.	Odontología Infantil y Ortodoncia I.	Anual.	8	3	3	2	Estomatología.
Troncal.	3.º	Ortodoncia I.		Semestral.	5	2	1	2	
Troncal.	3.º	Materiales odontológicos.	Odontología Conservadora y Rehabilitación Buco-Facial I.	Anual.	10	3	5	2	Estomatología.
Troncal.	3.º	Prótesis Dental y Maxilofacial I.		Anual.	15	4	8	3.	
Troncal.	3.º	Patología y Terapéutica Dental I.		Anual.	13	4	7	2.	
Troncal.	3.º	Odontología Preventiva y Comunitaria.	Odontología Preventiva.	Anual.	8	2	1	5	Estomatología.
Troncal.	4.º	Prótesis Dental y Maxilofacial II.	Odontología Conservadora y Rehabilitación Buco-Facial II.	Anual.	15	3	6	6	Estomatología.
Troncal.	4.º	Patología y Terapéutica Dental II.		Anual.	15	2	3	10	
Troncal.	4.º	Fisiopatología de la Oclusión y de la A. T. M.	Odontología Conservadora y Rehabilitación Buco-Facial II.	Trimestral.	3	1	1	1	Estomatología.
Troncal.	4.º	Periodoncia.	Patología Médico-Quirúrgica Oral y Maxilofacial II.	Anual.	13	4	1	8	Estomatología.
Troncal.	4.º	Odontopediatría II.	Odontología Infantil y Ortodoncia II.	Semestral.	5	1	1	3	Estomatología.
Troncal.	4.º	Ortodoncia II.		Anual.	12	4	4	4.	
Troncal.	5.º	Odontología Integrada de Adultos		Anual.	60	3	4	53	Estomatología.
Troncal.	5.º	Odontología Infantil y Ortodoncia Integradas.		Anual.	35	3	4	28.	
No troncal obligatoria.	3.º	Psicobiología Humana. Aprendizaje. Motivación y conducta. Estructura y desarrollo de la personalidad, normal y patológica. Técnicas de modificación de conducta. Técnicas de aplicación psicoterapéuticas individual y colectiva. Psicología de la relación y comunicación.	Odontología Infantil y Ortodoncia I.	Semestral.	6	5	1	-	Psicobiología.
No troncal obligatoria.	4.º	Cirugía Maxilofacial. Nociones sobre la etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento de las afecciones quirúrgicas maxilofaciales.	Patología Médico-Quirúrgica Oral y Maxilofacial II.	Semestral.	10	4	1	5	Estomatología.

Carácter	Año	Materias		Temporalidad	Créditos				Área de conocimiento
		Denominación	Bloque docente		Totales	Teoría	Práctica	Clínica	
No troncal obligatoria.	4.º	Odontología Legal y Forense. Preceptos legales que afectan al ejercicio de la Odontología. Legislación europea. Organizaciones profesionales españolas e internacionales. Aspectos forenses de la Odontología.		Trimestral.	3	2	1	-	Estomatología.
No troncal obligatoria.	4.º	Radiología Buco-Facial. Procedimientos y técnicas radiológicas dentobuco-faciales. Utillaje y equipos. Interpretación radiográfica en Odontología.	Radiología.	Semestral.	7	2	1	4	Estomatología. Radiología y Medicina Física.
No troncal obligatoria.	5.º	Historia de la Odontología. Evolución histórica de la Odontología en relación con el desarrollo cultural y técnico del hombre. Hitos y pioneros de la Odontología en España.		Trimestral.	3	3	-	-	Estomatología.
No troncal obligatoria.	5.º	Técnicas y Diseños en Investigación. Métodos y estrategias de investigación. Diseños de aplicación clínica. Protocolos de investigación. Elaboración de resultados e informes.		Semestral.	6	4	2	-	Estomatología.
No troncal obligatoria.	5.º	Odontología en pacientes especiales. Adaptación de los procedimientos odontológicos a ancianos, minusválidos, enfermos hospitalizados y otros.		Semestral.	6	1	-	5	Estomatología.

4. Régimen de enseñanza.-Las enseñanzas de la licenciatura de Odontología se cursarán en régimen de enseñanza oficial, con obligación de asistencia a las actividades docentes que se programen, tanto en los órdenes teórico, práctico y clínico, de acuerdo con las cargas lectivas que para las distintas modalidades se expresan en el plan de estudios.

La organización de las enseñanzas se establecerá conforme a los principios de integración de los aprendizajes, para lo cual los alumnos cursarán asignaturas que se expresan en el plan de estudios, que abarca la totalidad de los perfiles de las materias troncales contempladas en el Real Decreto 970/1986, de 11 de abril, con observancia de las directrices generales establecidas en el mismo, y en el que además se comprenden las materias no

troncales, que tendrán el carácter de obligatorias para todos los alumnos que cursen la licenciatura en la Facultad de Odontología de la Universidad Complutense de Madrid.

El proceso evaluador del desarrollo curricular y de los aprendizajes estará a cargo de la Comisión de Docencia de la Facultad de Odontología, de quien dependerá la aprobación de los objetivos de enseñanza de las distintas materias integradas en los bloques docentes, a propuesta de los Departamentos competentes en las mismas, así como la aprobación de la programación de los desarrollos, orientaciones didácticas para los mismos, y para el material de esta naturaleza, a utilizar en la docencia.

Coordinará las actividades docentes, tanto en sus órdenes teóricos como prácticos y clínicos, siendo responsabilidad suya el

control de la asistencia por parte del alumnado a las actividades formativas. Participará en la promoción y desarrollo de las actividades de actualización y perfeccionamiento didáctico del profesorado de la Facultad.

5. Prioridades lógicas entre materias en el curso de los estudios.-Para cursar las distintas materias del plan de estudios, los alumnos deberán haber superado aquella o aquellas que tienen carácter previo, y así, para cursar el bloque docente de:

Biomorfología Humana General y Bucal II.	Deberá haber superado el/los de	Biomorfología Humana General y Bucal I. Fisiología Humana.
Patología y Clínica Médica. Patología y Clínica Quirúrgica. Especialidades Médicas. Medicina Básica.	Deberá haber superado el/los de	Biomorfología Humana General y Bucal I. Biología y Microbiología. Fisiología Humana.
Introducción a la Práctica Odontología II.	Deberá haber superado el/los de	Biomorfología Humana General y Bucal I. Fisiología Humana.
Patología Médico-Quirúrgica Oral y Maxilofacial I.	Deberá haber superado el/los de	Introducción a la Práctica Odontología I. Introducción a la Higiene y Salud Pública.
Odontología Conservadora y Rehabilitación Bucofacial I.	Deberá haber superado el/los de	Biomorfología II. Patología y Clínica Médica. Patología y Clínica Quirúrgica. Medicina Básica. Especialidades Médicas.
Odontología Infantil y Ortodoncia I.	Deberá haber superado el/los de	Biomorfología Humana General y Bucal II. Patología y Clínica Médica. Patología y Clínica Quirúrgica. Introducción a la Práctica Odontología II.
Odontología Preventiva y Comunitaria. Patología Médico-Quirúrgica Oral y Maxilofacial II.	Deberá haber superado el/los de Deberá haber superado el/los de	Biomorfología Humana General y Bucal II. Patología y Clínica Médica. Patología y Clínica Quirúrgica. Medicina Básica. Especialidades Médicas. Introducción a la Práctica Odontológica II. Psicología.
Odontología Conservadora y Rehabilitación Bucofacial II.	Deberá haber superado el/los de	Introducción a la Higiene y Salud Pública. Patología Médico-Quirúrgica Oral y Maxilofacial I.
Odontología Infantil y Ortodoncia II. Odontología Integrada de Adultos. Odontología Infantil y Ortodoncia Integradas. Odontología en Pacientes Especiales. Técnicas y Diseños en Investigación	Deberá haber superado el/los de Deberá haber superado el/los de Deberá haber superado el/los de	Odontología Conservadora y Rehabilitación Bucofacial I. Odontología Infantil y Ortodoncia I. Patología Médico-Quirúrgica Oral y Maxilofacial II. Odontología Conservadora y Rehabilitación Bucofacial II. Estadística Aplicada.

6. Previsiones básicas sobre convalidaciones.

I. Materias troncales.

Serán de automática convalidación:

I.1 Las materias troncales, así como el primer ciclo en su conjunto de los planes de estudio de la licenciatura en Odontología, superados en otra Universidad española.

I.2 La convalidación de materias troncales, respecto de estudios previos de Medicina, se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de 28 de julio de 1986, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su apartado I, A), 1 y 2.

I.3 Para la convalidación de otros estudios de ciencias de la salud y experimentales, habrán de cursarse necesariamente créditos de reciclaje odontológico que serán establecidos por la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Odontología de la UCM para cada caso individual, previa la consideración de los datos aportados por el solicitante, y resolviendo sobre el número de créditos exigidos a tal fin.

II. Materias no troncales.

II.1 La convalidación de materias no troncales será de convalidación automática cuando se dé la circunstancia de absoluta identidad en cuanto a denominación, contenido y funcionalidad en el currículum.

De no darse esta circunstancia, la Comisión de Convalidación de la Facultad de Odontología de la UCM determinará los créditos de reciclaje que habrán de cursar los alumnos, previo estudio de los datos por ellos aportados.

II.2 Los créditos de libre configuración curricular por el alumno serán en toda caso convalidables.

Todo lo anterior sin perjuicio de las normas generales que sobre convalidaciones resulten aplicables.

7. Requisitos finales para obtención del título.-De acuerdo con lo establecido en la directriz 8.^a del Real Decreto 970/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), el requisito final previo para la obtención del título de Licenciado en Odontología por la Universidad Complutense de Madrid será elegido libremente por el alumno de entre los que a continuación se expresan, dentro de la oferta que anualmente hará pública la Facultad de Odontología de la UCM:

A) Los alumnos, una vez superada la totalidad de las materias contempladas en el plan de estudios, de cinco años de duración,

habrán de realizar un periodo de prácticas tuteladas, en centro de Odontología de la Universidad Complutense de Madrid, de seis meses de duración.

B) Los alumnos, una vez superadas la totalidad de las materias contempladas en el plan de estudios, de cinco años de duración, habrán de realizar una tesina, trabajo final de carrera dirigido por un Profesor Doctor adscrito a la Facultad de Odontología de la UCM, cuyo protocolo será previamente aprobado por la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Odontología de la UCM, y que será juzgada por una Comisión Evaluadora nombrada por el Decanato al efecto.

C) Los alumnos realizarán una prueba final, comprensiva de los contenidos de la carrera. Esta prueba se ajustará a un programa determinado por la Facultad de Odontología de la UCM, que se hará público al comienzo de cada curso escolar.

8. Régimen de vigencia del plan de estudios.-El plan de estudios de la Facultad de Odontología de la UCM tendrá una vigencia de, al menos, los cinco años posteriores a su homologación, tanto en las materias troncales como en las no troncales establecidas como obligatorias, y en cualquier caso salvaguardando el derecho de los alumnos que lo cursen a que sus conocimientos sean verificados conforme a la oferta educativa consignada en el mismo, tanto en sus aspectos teóricos, prácticos y clínicos.

7362

ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se crea como área de conocimiento específica de Escuelas Universitarias la de «Didáctica de la expresión musical, plástica y corporal».

El artículo 35, 1, de la Ley de Reforma Universitaria dispone que para poder concursar a plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria será necesario estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. El Consejo de Universidades podrá determinar las áreas de conocimientos específicas de las Escuelas Universitarias en las que sea suficiente el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

En ejercicio de esta competencia, la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de acuerdo con el artículo 14, 2.1, de su Reglamento, en sesión de 23 de febrero de 1987, y previo informe